INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 20 de septiembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con certificado de libertad reiterando solicitud de secuestro de inmueble. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120180014800
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LIMITADA
DEMANDADO: ANDRÉS MARCELO MELLIZO INFANTE

En consideración a que la parte actora a través de apoderado judicial dio cumplimiento al auto anterior, allegando certificado de libertad con constancia de inscripción vigente de la medida cautelar de embargo y reunidos así los requisitos determinados en el artículo 601 del C.G.P, se accede a la solicitud tendiente a la materialización del secuestro sobre el inmueble embargado y se dispone;

Para la práctica del secuestro decretado mediante providencia del 22 de noviembre de noviembre de 2019, en relación con el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 176-44037, de propiedad del demandado ANDRÉS MARCELO MELLIZO INFANTE, ubicado en el la Vereda Boitivá del Municipio de Sesquilé, **se comisiona** a la Alcaldía Municipal de Sesquilé, con amplias facultades incluida la de fijar honorarios provisionales al secuestre.

Por secretaría **líbrese despacho comisorio** con los insertos y anexos del caso.

Finalmente, en atención a que el secuestre nombrado inicialmente ya no hace parte de la lista de auxiliares, se releva y procede a designar en el cargo de secuestre a FRANKLIN AUGUSTO SANCHÉZ RODRÍGUEZ. **Comuníquesele por el medio más expedito**.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 058 del 29 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4c50d3bc0a9931ec0aaff72771ab1c8785501b007a762295edb015d2d6a166a
Documento generado en 28/09/2021 05:05:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 058 del 29 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.